

Constancia Secretarial: El 08 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho para designar auxiliar de la justicia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00344

De un análisis del expediente y teniendo en cuenta, que el demandado se encuentra debidamente emplazado, en atención a lo dispuesto en el art. 49 del C.G.P., El Juzgado RESUELVE.

1. DESIGNAR como curador ad litem del demandado LUIS ANTONIO GÓMEZ ANGARITA a Wilson Ernesto Ruiz Infante, quien deberá ser notificado en la dirección carrera 75 \$6b-30, int. 21, de Bogotá, y correo electrónico wilsonruiz.abogado@gmail.com. Librense las comunicaciones a que haya lugar.

2.- Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

3. Previo a aceptar la renuncia al poder presentada, el Dr. Sergio Iván Ortiz Arévalo deberá allegar constancia que la comunicación enviada a su poderdante fue efectivamente recibida por este, pues al expediente solo se incorporó la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 62 del 22 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

CEYM

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfdae94b1bdda4a30ec0fe854c52fb04f27c63bf50fa8da4da6716adc880bee9**
Documento generado en 20/10/2021 05:06:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>